MEMORANDO DE CONTRATACIÓN	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle
Descripción breve de la solicitud:	Contratación de instructores oferta Articulación
Tipo de formación o programa:	Formación de Técnicos, Tecnólogos, oferta formación complementaria virtual y presencial que ofrece el Centro
Cantidad de contratos:	3
Valor total de la contratación:	*SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 62.881.500),*
CDP:	*1021 del 21 de enero del 2021*
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

FIRMA



GERMAN SUAREZ GARCÍA
SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO CAB

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	*Contratar la prestación de servicios temporales como instructor del programa Articulación con la Educación Media AEM del Centro Agropecuario de Buga*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Según perfil requerido en los diseños curriculares de las versiones de los programas en ejecucion en el aplicativo SOFIA PLUS, indicando en cada uno de los programas de formación descritos en el plan de contratación de instructores para el Centro de Formacion. Los cuales no deberán encontrarse incursos dentro de las causales de inhabilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos, empleos públicos o celebrar contratos de prestación de servicios con la administración publica.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*La experiencia relacionada, se encuentran determinada en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total de los tres (03) contratos la suma de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 62.881.500),* *El valor de cada contrato es VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 20.960.500),* *discriminados así:* *Para cada contrato se pagara: a) Cinco (05) pagos correspondiente a los mes de julio a noviembre por valor por TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE ($3.811.000). b). un (01) pagos correspondiente al mes de diciembre por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 1.905.500).* *Valores amparados por CDP No. 1021 del 21/01/2020.*
PLAZO:	*Cinco (05) Meses y quince (15) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2021*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Guadalajara de Buga, Centro Agropecuario de Buga*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Academica o líder del proceso de Formación Profesional Integral del Centro Agropecuario de Buga, previamente designado por el Subdirector de Centro*
ORDENADOR DEL PAGO:	*German Suarez Garcia – Subdirector (e) del centro Agropecuario Buga*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro

Agropecuario Buga, Regional Valle del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma, asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: "2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, implementar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las trasversales, específicas y de emprendimiento en los "programas de formación profesional integral" y de acuerdo a las orientaciones Generales para Centros y Regionales de las Pautas Operativas del 2021.

La Formación Profesional Integral es un sistema educativo legalmente reconocido en Colombia, mediante la Ley 119 de 1994, la cual le encarga al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA la función que le corresponde al Estado Colombiano, de "invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país." (1994, p.p.3).

El cumplir con la misión institucional asignada al SENA, implica la cualificación permanente del Instructor, como agente estratégico en la atención a los aprendices, en primera instancia, como seres humanos en proceso inacabado de perfeccionamiento; en segunda instancia, como sujetos cognoscentes en capacidad de aprehender y aportar con sus actuaciones a las necesidades personales y del entorno. Esta atención de los aprendices, se realiza mediante procesos formativos, en los que la construcción y reconstrucción del conocimiento es una apuesta metodológica necesaria para la acción con sentido.

El asumir este proceso, le implica al Instructor un rol de alta complejidad, dado que, a este, le es inherente además del dominio y la experticia tecnológica propia del Programa de Formación que

orienta, el dominio y la experticia pedagógica y didáctica relacionada con modelos, enfoques, metodologías, estrategias propias de la Formación Profesional Integral, que fieles a su naturaleza, aseguren el impacto en el crecimiento personal y profesional de los aprendices; así como, el impacto en el desarrollo social y productivo del país.

El desempeño del Instructor en las condiciones anotadas, requiere de procesos de formación y actualización permanentes, que le posibiliten una práctica pedagógica y técnica de calidad, idónea y coherente con las exigencias que plantean tanto la actual sociedad de conocimiento, como las tendencias del mercado laboral en el marco de la industria 4.0; tal como lo plantea la UNESCO (2016, p.11) "Fortalecer la calidad de los programas de formación docente, especialmente los contenidos curriculares, las estrategias de formación y evaluación de aprendizajes y la calidad de los formadores".

La atención a las condiciones de formación y actualización permanentes de los instructores, implica el tratamiento prospectivo y contextualizado de la Formación Profesional Integral, en el que se trascienda el tratamiento epistemológico y metodológico de carácter instrumental, para dar paso a procesos de comprensión que le otorguen sentidos y significados en función de la calidad y la pertinencia.

En este contexto, es el Instructor el actor principal, a quien corresponde ejecutar la política formativa institucional. Dicha ejecución, se basa en comprensiones profundas sobre la naturaleza técnica y tecnológica de la Formación Profesional Integral, en función de la habilitación de las personas para insertarse en el mundo laboral; sobre las metodologías que le son propias, en las que se articula de manera sistémica e integrada la teoría con la práctica, en función del desarrollo de las competencias para la vida y para el trabajo.

Ademas de lo anotado anteriormente, por disposición del articulo 9-numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el articulo 22- numeral 14 del mismo decreto, modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013) y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores dispuesto a través de la aplicación de la Agencia Pública de Empleo.

Teniendo en cuenta las medidas establecidas por las autoridades nacionales, departamentales y locales, para mitigar la expansión de la pandemia generada por el Covid-19, y las dificultades técnicas y logísticas que se han generado en el 2020 a nivel mundial y nacional, se prorroga para el año 2021 la vigencia del Banco de Instructores, conformado con base en la Circular No. 01-03-2019-00156 de 2019 y los demás lineamientos emitidos en virtud de ésta.

Como consecuencia de lo anterior, los Centros de Formación Profesional pueden contratar en el 2021 a las personas que ya fueron escogidas y contratadas en el 2020 de ese Banco de Instructores, siempre y cuando sea en el mismo Centro de Formación y la persona haya sido escogida utilizando los criterios señalados en la Circular 01-03-2019-00156 y en los lineamientos derivados de la misma.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro Agropecuario de Buga de la Regional Valle del Cauca del SENA, requiere contratar tres (03) instructores idóneos y suficientes para prestar Prestación de servicios temporales como instructor del programa Articulación con la Educación Media -AEM- del Centro Agropecuario de Buga demostrando la idoneidad y la experiencia directamente relacionada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que es imposible atender la actividad a contratar con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones, competencias y requisitos mínimos de la entidad y los cargos existentes, no hay en el Centro Agropecuario de Buga personal suficiente que la pueda desarrollar.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agropecuario de Buga de la Regional Valle del Cauca, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

2. Obligaciones Específicas:

***1)** Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.**2)** Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. **3)** Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. **4)** Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. **5)** Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. **6)** Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. **7)** Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.**8)** Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.**9)** Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **10)** Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. **11)** Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. **12)** Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. **13)** Acatar los lineamientos del Sistema Integrado*

de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. ***14)*** *Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.* ***15)*** *Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Nivel	Programa	N° Contratos	Perfil de Formación
Técnico	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	1	Título Profesional Universitario En Disciplina Académica Del Núcleo Básico De Conocimiento En: - Administración De Empresas, Comunicación Social O Mercadeo Y Ventas. Experiencia: veinticuatro (24) meses de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.
Técnico	MANEJO DE VIVEROS	1	Tecnólogo En Producción Agrícola O Afines Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Agrícola; Ingeniero Forestal. Experiencia: veinticuatro (24) meses de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.
Técnico	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	1	Profesional En Ciencias Económicas O Afines, Profesional En Administración De Empresas O Afines, Profesional En Mercadeo O Afines, Profesional En Ingeniería Industrial O Afines.

			Experiencia: veinticuatro (24) meses de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual en el que el contratista ejecutará principalmente el objeto del contrato, es el Centro Agropecuario de Buga, el área de cobertura y sus sedes.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015, modificada por la Resolución 2384 del 28 de diciembre de 2017 o la que la modifique o sustituya.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa (anexo No. 02) a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad

solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación Academica o líder del proceso de Formación Profesional Integral, previamente designado por el Subdirector de Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirectora de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___X__ NO_____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo, revisará y validará la documentación solicitada y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomendará la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y que cumpla con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Buga a los veintiocho (28) de junio de 2021

Anexos:

Anexo 1- Estudios del sector
Anexo 2.-Matriz de Riesgo
Anexo 3.-Obligaciones Generales
Los anteriores anexos, forman parte integral de los estudios previos

GERMAN SUAREZ GARCIA
Subdirector (e) de Centro Agropecuario de Buga

Elaboro: Diana Gonzalez Caceres – Contratacion Prestación de Servicios

Reviso: Diana Guerrero – Abogada Contratista CAB

Aprobó: Heberth Hernando Garcia – Coordinador Administrativo

ACTA No. 20		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Necesidades de contratación de instructores de formación Regular Titulada, complementaria y Articulación Con la Educación Media, programa SER y desplazados del Centro Agropecuario de Buga para la vigencia 2021.		
CIUDAD Y FECHA: Guadalajara de Buga, 23 de junio de 2021	**HORA INICIO:** 10:00 am.	**HORA FIN:** 12:00 m
LUGAR Y/O ENLACE: Centro Agropecuario de Buga. Microsoft Teams Equipo Comité Primario	**REGIONAL VALLE/ CENTRO DE AGROPECUARIO DE BUGA - CAB**	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: **1.** Análisis de los lineamientos para la contratación de instructores. **2.** Determinación de necesidades de contratación metas Formación Titulada, Complementaria y Articulación Con Educación Media para la Vigencia 2021.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Completar las necesidades de contratación de instructores para la vigencia 2021 de Formación Titulada, Complementaria, desplazados, ser y Articulación con la Educación Media de acuerdo con las necesidades para el cumplimiento de las metas proyectadas para la Vigencia 2021.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
La Coordinadora de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del CAB y el Coordinador Académicos de programas Especiales y el Líder el programa de Articulación, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación estatal en Colombia y las Resoluciones 69 de 2014 por la cual se definen delegaciones para los subdirectores de centro, 054 de 2018 que *establece unas delegaciones en materia de contratación administrativa y la* Circular No. 01-3-2020-000195 con asunto: *"Contratación de servicios personales 2021",* se reunieron el día 18 de mayo de 2021 para identificar las necesidades de contratación de instructores, teniendo en cuenta: a) La caracterización tecnológica del Centro Agropecuario de Buga, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo del municipio y poblaciones de influencia de este b) Los planes tecnológicos del centro c) Los lineamientos de contratación señalados en el Plan Operativo Anual del SENA – POA y el Plan de Acción. d) La Oferta Educativa del Centro de Formación e) Las metas de formación establecidas para Formación Regular, Complementaria y del Programa de Articulación con la Educación Media. f) El análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida. g) Los recursos disponibles apropiados al Centro Agropecuario de Buga.		

Como resultado del análisis realizado, se definieron las necesidades de contratación de personal de y se realizó el ajuste de las necesidades de instructores de la siguiente manera:

1. Formación titulada y complementaria regular presencial y virtual:

Con el fin de cumplir las metas estipuladas de los programas de formación regular, estipuladas en la planeación indicativa del centro en las áreas agrícola, comercio y servicios, equipo más SER se requieren los siguientes perfiles de instructores:

NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	NO. CONTRATOS	PERFILES
TECNÓLOGO	DERECHOS FUNDAMENTALES	1	PROFESIONALES EN DERECHO Y AFINES.
TECNÓLOGO	LOGISTICA_VIRTUAL	1	PROFESIONAL EN ÁREAS RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE COMPRAS Y SUMINISTROS, TALES COMO: INGENIERO INDUSTRIAL, DE ALIMENTOS, ADMINISTRADORES DE EMPRESA Y CIENCIAS AFINES (OPCIÓN1). TECNÓLOGO EN LOGÍSTICA O MERCADEO (OPCIÓN 2), SEIS SEMESTRES O SU EQUIVALENTE EN INGENIERÍA INDUSTRIAL. (OPCIÓN 3) O PROFESIONES AFINES, CERTIFICACIÓN LABORAL EN NORMAS DE COMPETENCIA LABORAL RELACIONADAS CON LA TITULACIÓN DE DIRECCIÓN DE COMPRAS (OPCIÓN 4). SE REQUIERE ACREDITAR CAPACITACIÓN RELACIONADA CON TUTORÍA VIRTUAL, NO INFERIOR A 40 HORAS, TENER EXPERIENCIA COMPROBADA DE MÍNIMO UN (1) AÑO EN EL MANEJO DE AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE O 6 MESES COMO INSTRUCTOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN CON MODALIDAD VIRTUAL, ADEMÁS DE CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA

	TECNÓLOGO	GESTION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	1	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON ÉNFASIS AGROPECUARIO, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, BIÓLOGOS, MÉDICO VETERINARIO O ZOOTECNISTA TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA O EN PRODUCCIÓN PECUARIA, TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA.	
	TÉCNICO	CERVECERIA ARTESANAL	1	TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: INGENIERÍA, AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES. QUÍMICA Y AFINES: QUÍMICO, QUÍMICO DE ALIMENTOS O BIOQUÍMICA DE ALIMENTOS, LICENCIADO EN QUÍMICA. BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES: MICROBIÓLOGO	
	TECNÓLOGO	BILINGUISMO_VIRTUAL	1	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CUALQUIER NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO. NIVEL DE LENGUA CERTIFICADO* DE MÍNIMO B2 DE ACUERDO CON EL MCER EN CADA UNA DE LAS 4 HABILIDADES DE DOMINIO DE LENGUA (COMPRENSIÓN ORAL, COMPRENSIÓN ESCRITA, PRODUCCIÓN ORAL, PRODUCCIÓN ESCRITA). ALTERNATIVA 1: NIVEL PROFESIONAL TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CUALQUIER NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO. NIVEL DE LENGUA CERTIFICADO* DE MÍNIMO B2 DE ACUERDO CON EL MCER EN CADA UNA DE LAS 4 HABILIDADES DE DOMINIO DE LENGUA (COMPRENSIÓN ORAL, COMPRENSIÓN ESCRITA,	

				PRODUCCIÓN ORAL, PRODUCCIÓN ESCRITA)
	TECNÓLOGO	SISTEMAS_INDUSTRIA CREATIVA	1	PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO, DISEÑADOR VISUAL ARTES PLÁSTICAS, ARTES VISUALES, ING. MULTIMEDIA, TECNÓLOGO ANIMACIÓN DIGITAL, ANIMACIÓN 3D, ILUSTRACIÓN PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES O CARRERAS AFINES, CON CONOCIMIENTOS EN: PHOTOSHOP, LIGHTROOM, ILLUSTRATOR, INDESIGN.
	TECNÓLOGO	GESTION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	1	INGENIERO AGRÍCOLA, INGENIERO AGRÓNOMO, TECNÓLOGO O SU EQUIVALENTE EN CARRERAS RELACIONADAS CON EL SECTOR AGRÍCOLA.
	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	SISTEMAS_TICS	1	TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SISTEMAS, ELECTRÓNICA O PROFESIONES RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD OBJETO DE FORMACIÓN ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.
	TECNÓLOGO	LOGISTICA	1	INGENIERO INDUSTRIAL, DE ALIMENTOS, ADMINISTRADORES DE EMPRESA Y CIENCIAS AFINES. TECNÓLOGO EN LOGÍSTICA O MERCADEO
	TECNÓLOGO	COMPETENCIA ETAPA PRÁCTICA - GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	1	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y AFINES, INGENIERÍA ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL.

TECNÓLOGO	COMPETENCIAS CLAVES Y TRANSVERSALES.	1	TÍTULO DE TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS: ADMINISTRACIÓN Y AFINES; AGRONOMÍA; ARQUITECTURA; BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES; RELACIONES INTERNACIONALES; COMUNICACIÓN SOCIAL, CONTADURÍA PÚBLICA; DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN; DERECHO Y AFINES; ECONOMÍA; EDUCACIÓN; ENFERMERÍA; INGENIERÍAS; MEDICINA VETERINARIA; PSICOLOGÍA; QUÍMICA Y AFINES; SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES; ZOOTECNIA.

2. Articulación con la Educación Media

Con el fin de cumplir las metas estipuladas de los programas de formación regular, estipuladas en la planeación indicativa del centro para el programa de Articulación con la educación media se requieren los siguientes perfiles de instructores:

Nivel	Programa	N° Contratos	Perfil de Formación
Técnico	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	1	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: - ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, COMUNICACIÓN SOCIAL O MERCADEO Y VENTAS
Técnico	MANEJO DE VIVEROS	1	TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA O AFINES INGENIERO AGRÓNOMO; INGENIERO AGRÍCOLA; INGENIERO FORESTAL
Técnico	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	1	PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS O AFINES, PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O AFINES, PROFESIONAL EN MERCADEO O AFINES, PROFESIONAL EN INGENIERÍA INDUSTRIAL O AFINES
Técnico	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS	1	Profesional: Médico Veterinario Zootecnista, Médico Veterinario, Zootecnista, Tecnólogo en Reproducción Bovina, Ingeniería Agroindustrial, profesionales o tecnólogos de áreas afines.

3. Desplazados

Con el fin de cumplir las metas estipuladas de los programas de desplazados, estipuladas en la planeación indicativa del centro se requieren los siguientes perfiles de instructores:

Nivel	Programa	N° Contratos	Perfil de Formación
Formación Complementaria	COMPLEMENTARIA	1	TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA O AFINES INGENIERO AGRÓNOMO; INGENIERO AGRÍCOLA; INGENIERO FORESTAL

4. SER

Con el fin de cumplir las metas estipuladas del programa Sena Emprende rural en el simulador del programa del centro, se requieren los siguientes perfiles de instructores:

Nivel	Programa	N° Contratos	Perfil de Formación
Formación Complementaria	EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS	1	Profesional tecnólogo en transformación de frutas y elaboración de productos de derivados y/o tecnólogo en procesamiento de alimentos y/o tecnólogo en control de calidad de alimentos y/o demás áreas afines ingeniero de alimentos y/o ingeniero agroindustrial y/o demás profesiones afines, se toma el perfil de un programa similar porque la estructura curricular no tiene el perfil del instructor.

CONCLUSIONES

De acuerdo con lo anterior, una vez realizada la revisión de las necesidades se concluye que se procederá a realizar el alistamiento, revisión y los ajustes necesarios de los estudios previos para la contratación, teniendo en cuenta los lineamientos impartidos desde la Dirección General y Regional, atendiendo las necesidades antes mencionadas del Centro de Formación, para la ejecución y cumplimiento de metas de formación regular, complementaria, desplazados y de Articulación con la Educación Media vigencia 2021.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Elaboración documentos necesarios para el proceso de contratación y tramitar autorización ante la dirección regional. Contratación	Diego Fernando Bolaños Diana Yurani Gonzalez	A partir del 26 de Junio de 2021

ASISTENTES: (registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 20 DEL DÍA 23 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021

OBJETIVO (S)	Reunión Socialización necesidades de Contratación Instructores de los Programas de Formación Regular, Complementaria y Articulación con la Educación Media para la Vigencia 2021

No.	Autorizo el tratamiento de la Información SI / NO. Si marca No por favor no diligencie el formato.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	SI	Gloria María Bello Mejía	1.115.071.823	X			Coordinadora de Formación	gbellom@sena.edu.co		N/A	
2	SI	Diego Fernando Bolaños Bustos	5.269.360	X			Coordinador Académico	dfbolanos@sena.edu.co		N/A	
4	SI	Clara Ximena Bolaños	36.067.266 ,	x			Coordinadora Académica	cbolanosb@sena.edu.co		N/A	
5	SI	John Antonio Castillo	94.474.859	x			Coordinador Académico	jacastillov@sena.edu.co		N/A	
6	SI	Jose Guillermo Clavijo	16.860.287	x			Delegado subdirector	jgclavijoa@sena.edu.co		N/A	
7											
9											
10											

ANEXO

OBLIGACIONES GENERALES: **)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **13)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **14)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **15)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **16)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **17)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **18)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **19)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización.

	Versión: 01
	Código: GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PROGRAMA DE ARTICULACION

PERIODO : AÑO 2021																
TOPE GLOBAL PROGRAMADO			$ 92.574.479													
									ELABORADO POR:							
SALDO			$ 155.455.979						**Nombre:**	**DIEGO F. BOLAÑOS**						
% UTILIZADO:			$ 62.881.500	**40,4%**					**Teléfono:**	**IP. 23287**						
LUGAR	**NIVEL**	**NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)**	**CONTRATO**	**No. CONTRATOS**	**No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR**		**FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN**		**COSTO HONORARIO MES**	**COSTO TOTAL HONORARIOS**	**COSTO HONORARIO MES**	**COSTO TOTAL HONORARIOS**	**DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA**	**OBSERVACIONES**		
					MESES	DIAS	**Inicio (D-M-A)**	**Terminación (D-M-A)**	**PROFESIONALES**		**TECNICOS Y/O TECNOLOGOS**					
VALLE - CAB	TECNICO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	PSP - INSTRUCTOR	**1**	5,5		1/07/2021	1512/2013	$ 3.811.000	$ 20.960.500			2.200	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS		
VALLE - CAB	TECNICO	MANEJO DE VIVEROS	PSP - INSTRUCTOR	**1**	5,5		1/07/2021	1512/2014	$ 3.811.000	$ 20.960.500			2.200			
VALLE - CAB	TECNICO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	PSP - INSTRUCTOR	**1**	5,5		1/07/2021	1512/2015	$ 3.811.000	$ 20.960.500			2.200			
TOTALES				**3**						**$ 62.881.500**						

Germán Suarez García
Subdirector (e) del Centro Agropecuario de Buga

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLE DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Agropecuario de Buga, requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro Agropecuario de Buga, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por La Coordinación Administrativa del Centro de Formación en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Contratación de Prestación de servicios temporales como instructor del programa Articulación con la Educación Media -AEM- del Centro Agropecuario de Buga”.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Buga, a los veintiocho (28) días del mes de junio del 2021

Firmado digitalmente por Fernando Jose Muriel Andrade
Fecha: 2021.06.28 19:18:09 -05'00'

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional Valle

V.Bno: Dario Perez Viveros - Coordinador del grupo de Talento Humano de la Dirección Regional.
Proyectó: Diana Yurani Gonzalez Caceres – Contratación de servicios personales.

Firmado digitalmente por Dario Perez Viveros
Fecha: 2021.06.28 12:36:52 -05'00'

Revisó: Diana Guerrero – Abogada Contratista CAB

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

ANEXO 1

1. OBJETO:

Contratar la prestación de servicios temporales como instructor del programa Articulación con la Educación Media –AEM- del Centro Agropecuario de Buga.

2.CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111701	80	11

3.ASPECTOS GENERALES

3.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Servicios profesionales

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar. Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser:

Capacidad La persona natural que se contrate debe acreditar competencias en temas relacionados con el área del objeto a contratar, con excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio, uso eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación, capacidad de trabajo en equipo e interacción con las dependencias de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación Profesional de la entidad.

Idoneidad: Los profesionales deben de cumplir con los perfiles definidos en el Plan de acción y que de acuerdo a su estudio y experiencia son personas idóneas para ejecutar el contrato.

Educación: Según el perfil requerido en los diseños curriculares de las versiones de los programas en ejecución en el aplicativo SOFIA PLUS, indicado en cada uno de los programas de formación descritos en el Plan de Contratación de Instructores para el Centro de Formación. Los cuales no deberán encontrarse incursos dentro

No.0730-Junio-28-2021

de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos, empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

Experiencia relacionada: El Subdirector del Centro de Formación certifica que, acorde a los programas de formación según se expresa en el siguiente cuadro, plan de contratación que cumple con los requisitos de los diseños curriculares vigentes en SOFIA PLUS:

Nivel	Programa	N° Contratos	Perfil de Formación
Técnico	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	1	Título Profesional Universitario En Disciplina Académica Del Núcleo Básico De Conocimiento En: - Administración De Empresas, Comunicación Social O Mercadeo Y Ventas. Experiencia: veinticuatro (24) meses de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.
Técnico	MANEJO DE VIVEROS	1	Tecnólogo En Producción Agrícola O Afines Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Agrícola; Ingeniero Forestal. Experiencia: veinticuatro (24) meses de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.
Técnico	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	1	Profesional En Ciencias Económicas O Afines, Profesional En Administración De Empresas O Afines, Profesional En Mercadeo O Afines, Profesional En Ingeniería Industrial O Afines. Experiencia: veinticuatro (24) meses de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No.0730-Junio-28-2021

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
1423417/2020	JUAN SEBASTIAN SALAZAR MEJIA	PRESTACIÓN TEMPORAL SERVICIOS PROFESIONALES INSTRUCTORES POR PERIODOS FIJOS PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL, ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA EMPRESAS Y JORNADAS DIVULGACIÓN TECNOLÓGICA PROGRAMADAS POR EL CAB EN LOS PROGRAMAS DE AEM -DOBLE TITULACIÓN	CINCO (5) meses	16.280.000	Contratación Directa.
01872/2019	OSSA SANCHEZ FRANCISCO ADRIAN	Contratar los servicios personales carácter temporal para apoyar y orientar todas las actividades relacionadas con el programa de Articulación de la educación media	Ocho (8) meses y veinticuatro (24) días	31.460.000	Contratación Directa.
000360 /2018	OSSA SANCHEZ FRANCISCO ADRIAN	Contratar los servicios personales carácter temporal para apoyar y orientar todas las actividades relacionadas con el programa de Articulación de la educación media	Diez (10) meses y veintinueve (29) días	34,524,000	Contratación Directa.
001825 /2017	RITA MARIA VALVERDE GONZALEZ	Contratar los servicios personales carácter temporal para apoyar y orientar todas las actividades relacionadas con el programa de Articulación de la educación media	Diez (10) meses y diecisiete (17) días	38.813.833	Contratación Directa.

German Suarez García
Subdirector (e) de Centro Agropecuario de Buga

Elaboro: Diana Gonzalez Caceres – Contratación de servicios personales CAB

Revisó: Diana Guerrero – Abogada Contratista CAB

No.0730-Junio-28-2021

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesg	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SE	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratiasta	Permanente
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por el instituto por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
5	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro	Posterior a la firma del contrato
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausualas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención a traves del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	ejecucion	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.

* En todo caso, el area y/o Direccion Regional donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratacion a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

No.0730-Junio-28-2021

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHasaldarr	ANA LUZMILA SALDARRIAGA GARCES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-076-	CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE
Fecha y Hora Sistema:	2021-01-21-8:23 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1021	**Fecha Registro:**	2021-01-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-076-912410 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	2.868.888.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	2.868.888.000,00	**Saldo x Comprometer:**	2.868.888.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1021	**Fecha Registro:**	2021-01-21	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912411 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA- INTEGRACION CON LA MEDIS-VALLE	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL	Nación	11	CSF						
					Total:	2.868.888.000,00	0,00	2.868.888.000,00	2.868.888.000,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: Prestación de servicios temporales como instructor del programa Articulación con la Educación Media –AEM- del Centro Agropecuario de Buga

Firma Responsable

ALEJANDRO AMEZQUITA MARIN
Coordinador Administrativo CAB

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Objeto:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES DE INSTRUCTORES DEL PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA -AEM- DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA.

Para mayor constancia se firma en Buga, Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2021

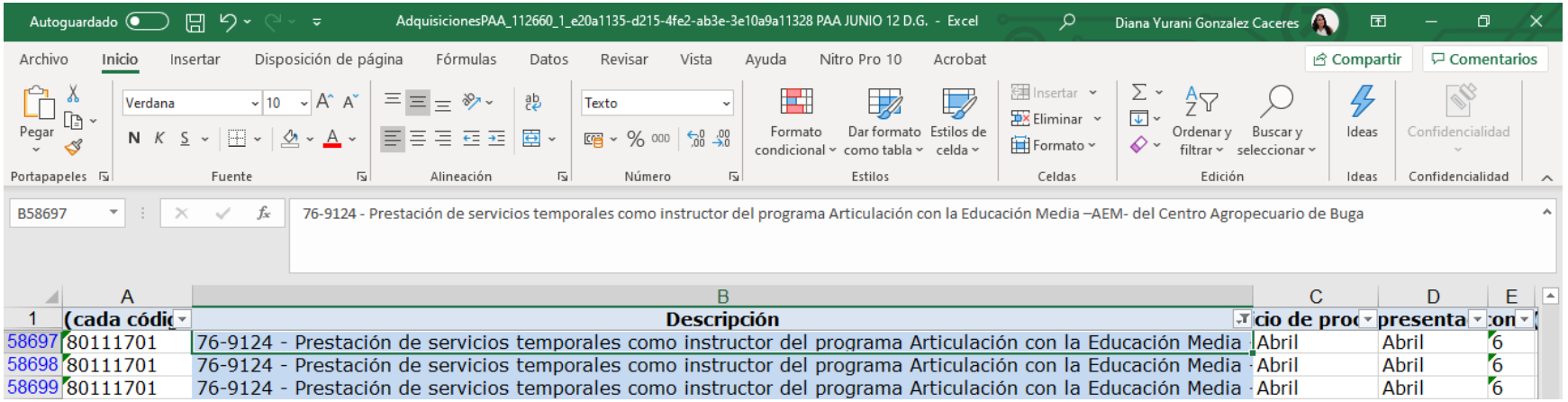
FIRMA



GERMAN SUAREZ GARCIA
SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO CAB

Proyectó: Diana González Caceres – contratación servicios personales CAB
Revisó: Diana Guerrero – Abogada contratista CAB

PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



	A	B	C	D	E
1	(cada códig	Descripción	cio de proc	presenta	con
58697	80111701	76-9124 - Prestación de servicios temporales como instructor del programa Articulación con la Educación Media	Abril	Abril	6
58698	80111701	76-9124 - Prestación de servicios temporales como instructor del programa Articulación con la Educación Media	Abril	Abril	6
58699	80111701	76-9124 - Prestación de servicios temporales como instructor del programa Articulación con la Educación Media	Abril	Abril	6

AUTORIZACION DE CONTRATACION

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA- VALLE DEL CAUCA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro Agropecuario de Buga Regional Valle, requiere Contratación de Prestación de servicios temporales como instructor del programa Articulación con la Educación Media -AEM- del Centro Agropecuario de Buga.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Contratación de Prestación de servicios temporales como instructor del programa Articulación con la Educación Media -AEM- del Centro Agropecuario de Buga.
Cantidad de contratos:	03
Valor total de la contratación:	*SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 62.881.500),*
CDP:	*1021 del 21 de enero del 2021*
Rubro:	*C-3603-1300-14-0-3603025-02*
Radicado - NIS	

Firmado digitalmente por Fernando Jose Muriel Andrade
Fecha: 2021.06.28 19:18:29 -05'00'

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL
SENA VALLE

Vo Bo. German Suarez García - subdirector (E) de Centro
Proyectó: Diana Gonzalez Caceres – Contratación de servicios personales CAB
Revisó: Diana Guerrero – Abogada contratista CAB
Reviso: Esperanza Estrella Cervantes Castillejo Profesional G10